

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN

CI-014-DGCE-DGA-SE-2023

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE
UN CONSULTOR INDEPENDIENTE**

TEGUCIGALPA, M.D.C. SEPTIEMBRE 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA
**CONSULTORIA CI-014-DGCE-DGA-SE-2023 CONSULTORÍA "ESTUDIO DE PRE
FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE
GRABACIÓN EN MODALIDADES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DE HONDURAS**

I. ANTECEDENTES

Honduras ha encarado retos considerables en el ámbito educativo, especialmente durante el período 2017-2022. El país ha lidiado con una trama compleja de desafíos económicos, sociales y políticos, los cuales se han intensificado con la irrupción de la pandemia de Covid-19 en los dos últimos años. Este contexto ha proyectado la educación al centro de la agenda social y política de la nación. En esta encrucijada, emerge una oportunidad única para reimaginar y proponer refinamientos al sistema educativo hondureño, en especial a los niveles de Pre Básica, Básica y Media.

La Dirección General de Modalidades Educativas, en el seno de la Secretaría de Educación de Honduras, orquesta una variedad de enfoques educativos que abarcan desde la educación para jóvenes y adultos hasta la educación artística y cultural, pasando por la educación en casa, entre otros. En este contexto, la instauración de un estudio de grabación se revela como un instrumento potencialmente poderoso para enriquecer la calidad y el alcance de la educación en estas modalidades. Un estudio de grabación catalizaría la creación de recursos educativos de alta gama que podrían ser diseminados con mayor eficacia y penetración.

El estudio de pre-factibilidad tiene como primordial objetivo evaluar los cimientos para la concepción de un estudio de grabación adscrito a la Dirección General de Modalidades Educativas de la Secretaría de Educación de Honduras. Este análisis preliminar abordará los elementos de base que permitirán continuar con un estudio de la factibilidad técnica, financiera y operativa del proyecto, detectando las exigencias particulares en términos de material audiovisual para cada modalidad educativa contemplada. Adicionalmente, el estudio trazará las directrices financieras que deben ser contempladas en un análisis de factibilidad

futuro y más minucioso, incluyendo la identificación de fuentes de financiamiento viables. En última instancia, se esbozará un plan de acción que actúe como hoja de ruta para el desarrollo de un análisis de factibilidad de mayor envergadura, facilitando así la gestión e implementación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación. Este estudio de pre-factibilidad sentará las bases para un análisis de factibilidad posterior, más profundo y detallado. Es imperativo subrayar que este estudio representa solamente un punto de partida, brindando una referencia inicial de las posibilidades que un estudio de grabación puede presentar para la Dirección General de Modalidades Educativas de la Secretaría de Educación.

II. OBJETIVO

Realizar un estudio de Pre-factibilidad para determinar la viabilidad técnica, financiera y operativa de establecer un estudio de grabación que produzca contenidos multimedia para su utilización en modalidades educativas.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar estudios previos relacionados y conceptos clave que puedan informar el estudio. Esta revisión ayudará a contextualizar el proyecto dentro del ámbito educativo y tecnológico.
2. Evaluar de los requisitos técnicos necesarios para montar un estudio de grabación, incluyendo equipamiento, software y necesidades de infraestructura, los costos asociados con la creación y operación del estudio de grabación, así como la identificación de posibles fuentes de financiamiento.
3. Identificar las necesidades particulares de cada modalidad educativa en términos de material audiovisual, para asegurar que el estudio de grabación pueda satisfacerlas
4. Identificar los principales riesgos asociados con el proyecto y se considerarán estrategias de mitigación.
5. Proponer un plan de acción preliminar para avanzar en el proceso de gestión y desarrollo de un estudio de factibilidad.

IV. ALCANCE

Áreas de Enfoque el estudio de pre-factibilidad se centrará en las siguientes áreas clave:

Viabilidad Técnica: Evaluación de los requisitos técnicos necesarios para montar un estudio de grabación, incluyendo equipamiento, software y necesidades de infraestructura.

Viabilidad Financiera: Análisis preliminar de los costos asociados con la creación y operación del estudio de grabación, así como la identificación de posibles fuentes de financiamiento.

Viabilidad Operativa: Examen de los recursos humanos necesarios, procesos de gestión y otros aspectos operativos que serían necesarios para el funcionamiento efectivo del estudio de grabación.

Necesidades Específicas por Modalidad: Identificación de las necesidades particulares de cada modalidad educativa en términos de material audiovisual, para asegurar que el estudio de grabación pueda satisfacerlas.

Lineamientos para Estudio de Factibilidad Futuro: Establecimiento de los criterios y parámetros que deberán ser considerados en un estudio de factibilidad más detallado.

V. METODOLOGÍA:

El estudio de pre-factibilidad se prevé que adopte (sugerido) un enfoque metodológico mixto, que combinará tanto métodos cualitativos como cuantitativos para proporcionar una visión integral del proyecto. Este enfoque será de naturaleza exploratoria, con el objetivo de identificar los principales elementos que deberán ser considerados en un futuro estudio de factibilidad más detallado.

Herramientas y Técnicas posibles Revisión Documental: Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la literatura y marcos teóricos existentes para identificar estudios previos relacionados y conceptos clave que puedan informar el estudio. Esta revisión ayudará a contextualizar el proyecto dentro del ámbito educativo y tecnológico.

Entrevistas y Encuestas: Se podrían realizar entrevistas con expertos en el campo y encuestas para recopilar datos primarios. Estas herramientas serán especialmente útiles en el análisis de necesidades y en el estudio de mercado.

Análisis de Datos: Se utilizarán herramientas estadísticas y de análisis de datos para evaluar la viabilidad técnica, financiera y operativa del proyecto. Este análisis permitirá generar estimaciones preliminares que informarán decisiones futuras. Dado que este es un estudio de pre-factibilidad, es importante tener en cuenta que ciertos temas se abordarán de manera referencial y no se profundizará en ellos.

VI. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- ❖ **Naturaleza Preliminar del Estudio:** El consultor debe ser consciente de que este es un estudio de pre-factibilidad y, como tal, su objetivo es sentar las bases para un estudio de factibilidad más detallado en el futuro. Por lo tanto, el enfoque debe ser exploratorio más que concluyente.
- ❖ **Recursos Asignados:** Aunque el estudio estará limitado por los recursos financieros y humanos disponibles, el consultor debe esforzarse por realizar análisis que sean lo más precisos y útiles posible dentro de estas restricciones. Estos análisis servirán como referencias para la creación de futuros términos de referencia para el estudio de factibilidad.
- ❖ **Calidad de la Información:** El consultor debe hacer un esfuerzo consciente para recopilar información de alta calidad, pero también debe reconocer que la calidad y cantidad de la información disponible pueden afectar la precisión de las estimaciones y recomendaciones.
- ❖ **Factores Externos:** Aunque elementos como cambios en la política educativa, fluctuaciones económicas y el impacto de la pandemia de COVID-19 no serán objeto de este estudio, el consultor debe ser consciente de que estos factores podrían influir en la implementación futura del proyecto. Por lo tanto, se recomienda que cualquier análisis o recomendación tenga en cuenta este contexto más amplio.
- ❖ El consultor debe cumplir con los objetivos establecidos en los Términos de Referencia de esta Consultoría.
- ❖ El consultor debe desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel Consultor-

VII. PERFIL DEL CONSULTOR/A

- ❖ Profesional: Poseer Título Universitario
- ❖ Acreditar especialización en Producción Audiovisual
- ❖ Experiencia comprobada en la realización de consultorías relacionadas con estudios de prefactibilidad, factibilidad y/o producción multimedia. Se valorará la experiencia en proyectos similares o relacionados con el ámbito educativo.
- ❖ Conocimiento sólido y actualizado de la industria educativa, incluyendo las tendencias emergentes en tecnología educativa. Este conocimiento permitirá al consultor adaptar las mejores prácticas a las necesidades específicas de la Dirección General de Modalidades Educativas.
- ❖ Habilidades en Análisis Financiero: Capacidad para realizar análisis financieros robustos y proyecciones realistas contar con un apoyo que sustente esta necesidad, lo cual es crucial para evaluar el horizonte sobre la posible viabilidad del proyecto desde una perspectiva económica, como fase importante para avanzar a un estudio de factibilidad del sistema.
- ❖ Experiencia en el ecosistema audiovisual y creativo, temas educativos, culturales y de emprendimiento.
- ❖ Experiencia acreditada al menos de 2 en actividades de edición, producción elaboración de material televisivo.
- ❖ Conocimiento de términos de material audiovisual para cada modalidad educativa.
- ❖ Excelentes Habilidades de Comunicación
- ❖ Nivel intermedio paquete Office.

VIII. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Presentar Plan de Trabajo y Cronograma Aprobado Este será el primer producto entregable y servirá como hoja de ruta para todo el estudio de pre-factibilidad. Detallará las fases del estudio, los tiempos estimados para cada fase y los recursos necesarios. Una vez aprobado, guiará la ejecución de todo el proyecto.

Producto 2: Presentar informe del Avance 1 El segundo producto consolidará las fases iniciales del estudio de prefactibilidad. Incluirá una revisión de la literatura y el marco teórico, un análisis de necesidades preliminar y una evaluación preliminar del entorno de mercado. También abordará de manera referencial el análisis técnico y financiero, proporcionando una visión general de los elementos clave que se deben considerar para el proyecto.

Producto 3: Presentar informe Final El tercer producto será un documento comprensivo que sumará a los elementos del segundo producto con un análisis financiero más detallado, un análisis legal y regulatorio, y un análisis de riesgos. También propondrá un plan de acción preliminar para avanzar en el proceso de gestión y desarrollo de un estudio de factibilidad más detallado. Entregar en formato físico y digital (PFD).

IX. LUGAR PLAZO Y COORDINACION PARA EL TRABAJO

El Consultor dependerá directamente del Despacho Ministerial, específicamente de instrucciones de la Máxima Autoridad o a quien delegue. - cumplirá su trabajo de acuerdo a requerimiento y la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo implementados por la Institución, brindando sus servicios de forma exclusiva para la SEDUC.

Todos los trabajos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SEDUC y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, asimismo el consultor deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.

X. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un plazo de 3 meses contados a partir de la adjudicación. conforme a las condiciones de estos Términos de Referencia.

Este período de tiempo ha sido diseñado para permitir una investigación exhaustiva y detallada en todas las áreas clave del estudio, al mismo tiempo que se mantiene un enfoque eficiente y ágil.

XI. MONTO DEL CONTRATO

El contrato será financiado con fondos nacionales por un monto de **TRECIENTOS MIL LEMPIRAS EXCATOS (L 300,000.00)** para el periodo de contratación descrito en el párrafo anterior.

Los fondos provienen de la siguiente estructura: Institución: 050 Secretaría de Educación, Unidad Administrativa 001, Unidad Ejecutora: 18, Programa: 23, Subprograma: 00, Proyecto:00, Actividad Obra: 001, Objeto del Gasto 24710, Disponibilidad presupuestaria en línea de PACC: L 300,000.00. de la SE- Secretaría de Educación. Los pagos serán por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de conformidad a lo establecido en el cronograma de trabajo.

XII. FORMA DE PAGO

El Consultor(a) recibirá sus honorarios profesionales pagaderos en curso de moneda local, en forma mensual, recibiendo para esta consultoría de pre-factibilidad se estructurará en tres fases, alineadas con los productos entregables previamente definidos. El pago se realizará de la siguiente manera: **Producto 1: Plan de Trabajo y Cronograma** Aprobado: Una vez que este producto haya sido entregado y aprobado, se realizará un pago correspondiente al 20% del monto total de la consultoría. **Producto 2: Informe de Avance 1:** Tras la entrega y aprobación de este segundo producto, que incluye la revisión de literatura, el análisis de necesidades y la evaluación preliminar del entorno de mercado, se efectuará un pago del 40% del monto total. **Producto 3: Informe Final:** Una vez entregado y aprobado el producto final, que consolida todos los aspectos del estudio de pre-factibilidad, se realizará el pago restante del 40% del monto total de la consultoría. Cada producto será revisado y aprobado por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Educación para el proceso de pago.

En caso que se deba salir de la ciudad sede, ya sea a nivel nacional, el consultor contemplará los costos, gastos de hotel y gastos de viaje.

Será responsabilidad del consultor/a el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago de los impuestos correspondientes según su aplicabilidad. haciéndose efectivo de la siguiente manera:

No. producto	Descripción	%	Monto
1	Plan de Trabajo y Cronograma	20% del monto total de la consultoría	L 60,000.00
2	Informe de Avance 1 que incluye la revisión de literatura, el análisis de necesidades y la evaluación preliminar del entorno de mercado,	40% del monto total de la consultoría	L 120,000.00
3	Informe Final consolida todos los aspectos del estudio de pre-factibilidad	40% del monto total de la consultoría	L 120,000.00
Total			L 300, 000.00

XIII. RETENCIONES Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se hará una retención equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), No obstante, si el Consultor/a está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar la constancia actualizada extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Para efectos del pago, el consultor/a deberá tener recibos por honorarios vigentes en el SAR.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato se aplicará una retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago mensual que se le efectúe a “EL CONSULTOR/A” por concepto de honorarios. Las retenciones serán desembolsadas en un solo pago al finalizar el periodo estipulado para la consultoría, previa aprobación del informe final.

XIV. MULTAS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, el valor de la multa referida en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.36% diarios), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación de Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por incumplimiento a cualquiera de las Cláusulas establecidas en el Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- f) Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.
- g) Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.
- h) Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- i) Por inasistencia injustificada durante DOS (2) días completos y consecutivos o durante TRES (3) hábiles en el término de un mes o incumplimiento de trabajo asignado a través de la modalidad de teletrabajo.

XV. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos generados por esta consultoría serán propiedad exclusiva de la Secretaría de Educación.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Secretaría de Educación tiene la propiedad intelectual del trabajo y resultados producidos.

Los productos de la consultoría no podrán ser utilizados sin autorización. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, digital, audiovisual y/o escrito

XVII. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar deberán entregar en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo B, primer piso, Dirección General de Adquisiciones, a más tardar el día jueves 07 de septiembre del año en curso a la 10:00 a.m. en sobre cerrado debidamente rotulado con su nombre completo, número de Documento Nacional de Identificación, número y nombre del proceso para el cual desea aplicar, adjuntando lo siguiente:

1. Hoja de vida (currículo vitae)
2. Copia de Título de Educación Superior
3. Copias de Diplomas y certificados
4. Copia de Documento Nacional de identificación.
5. Fotocopia de RTN
6. Pin SIAFI (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente)
7. Estar suscritos al régimen de facturación de la SAR (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente)

Tegucigalpa M.D.C., 01 de septiembre de 2023.